



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00293-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL NIT 901389398-4
DEMANDADO : LUIS FERNANDO PAYARES AYALA CC 1.067.853.559

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor JUAN CARLOS BERAATEGUI PACHECO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA LEGAL, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera por segunda vez a la ALCADIA DE MONTERIA, para que brinde los datos del demandado señor LUIS FERNANDO PAYARES AYALA identificado con cedula de ciudadanía 1.067.853.559, en razón a que en el lugar de notificación suministrado por el endosatario se rehúsan a recibir las notificaciones y se imposibilita continuar con el debido proceso. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0257

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ a la ALCALDIA DE MONTERIA- PAGADURIA a fin de que remita a este Despacho los datos (identificación completa, dirección física, electrónica, teléfonos de contacto y cualquier otro que permita su localización) que figuren registrados del señor LUIS FERNANDO PAYARES AYALA como empleado activo de la citada institución. Líbrese oficio en tal sentido.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y allegada la información solicitada, vuelva el proceso al despacho para impartir el trámite que corresponda.

TERCERO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81de23471d8a988fea3b7dc620b230ed6f63a21217b1a6c4bc72ae47961558d3**

Documento generado en 10/03/2023 07:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>